

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las letras argentinas"

RESOLUCIÓN AGT N. 289 /2014

Ciudad de Buenos Aires, 11 de agosto de 2014.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1.903 y 2.095, y el Expediente Administrativo EXP FL N° 1/2014, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que por la Resolución AGT N° 250/2014 se autorizó la contratación directa de la locación administrativa del inmueble sito en la calle Florida 15/19, Unidad Funcional N° 293, 7° piso, Departamento 18, de esta Ciudad, en los términos del artículo 28 inciso 1 de la Ley N° 2095 y su decreto reglamentario.

Que en el contrato oportunamente suscripto, se estableció en su cláusula séptima que el locatario se obliga entre otras, a abonar las expensas ordinarias, y que el cargo por ABL se encuentra a cargo del locador.

Que la Administración Stamati del Edificio Consorcio Palacio de las Sociedades Anónimas presenta a fs. 137/143, la liquidación de expensas correspondiente al mes de julio de 2014 por la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 03/100 (\$14.191,03) -incluido el cargo por ABL-, cuyo vencimiento opera el día 10 de agosto del corriente.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Que corresponde deducir de dicho importe el cargo por ABL de PESOS TRES MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 99/100 (\$ 3.518,99), por lo que la suma total a abonar por expensas del mes de agosto del inmueble de Florida 15 es de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 04/100 (\$ 10.672,04).

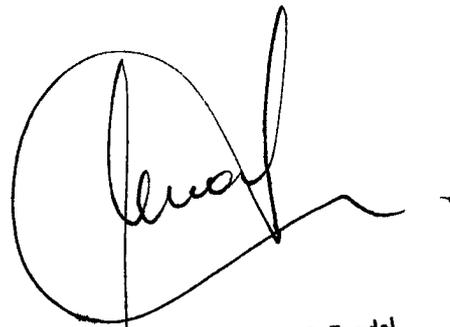
Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable y la Dirección de Despacho Legal y Técnica, han tomado intervención, cada uno, en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 del Ministerio Público;

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

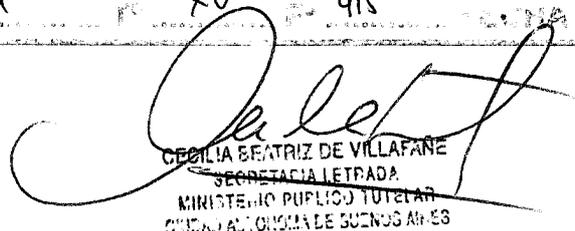
Artículo 1.- Aprobar el pago de las expensas ordinarias del inmueble sito en la calle Florida 15/19, Unidad N° 293, 7° piso, Departamento 18, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondientes al mes de julio de 2014, por la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 04/100 (\$ 10.672,04) a favor de la firma Consorcio Palacio de las Sociedades Anónimas, conforme los considerandos de la presente.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. N° 289/14	XU	415	FECHA 11-08-14



CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES